

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0103-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0062-2021-UNHEVAL, de fecha 03.FEB.2021, se APROBÓ el "PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2021 VIRTUAL", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen detallado en los considerandos; siendo responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL su cumplimiento;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 077-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 17.FEB.2021, manifiesta que por un error involuntario en la emisión del Informe Digital N° 077-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J de fecha 01.feb.2021, del presupuesto inicial de apertura de ingresos y egresos del Centro Preuniversitario Valdizano Ciclo B-2021 virtual, se consideró la meta presupuestal 028 debiendo ser lo correcto meta presupuestal 030. Por lo que, solicita la modificación de la resolución mencionada en el primer considerando;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0503-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, en parte, el segundo considerando de la Resolución Rectoral N° 0062-2021-UNHEVAL, de fecha 03.FEB.2021, solo en el extremo de la meta presupuestal, debiendo ser lo correcto Meta Presupuestal 030; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0062-2021-UNHEVAL; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Firma]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR Acad.
VR Inv.-AL-OCI
UT Transparencia
OPyP-DICAD-DA
UC Contabilidad-UT-SUS
CEPREVAL
D Admisión DIPROBSA
Archivo

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y a las fines.

[Firma]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL